ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 0238

(30 OCT 2026)

EL CUAL MODIFICA EL DECRETO 172 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026 "EL CUAL DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA"

EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los alcaldes, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde, entre otras, la de nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, secretarios y directores de los establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, profirió el Decreto Municipal número 172 del 27 de agosto de 2026 "EL CUAL DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA", cuya parte resolutiva en su artículo primero, previó:

> "(…)
> **ARTÍCULO PRIMERO.- TERMINAR** el nombramiento en provisionalidad, y en consecuencia, retirar del servicio público, a la señora **MARTHA CECILIA VARGAS ORJUELA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.472.956 de Chía, Cundinamarca, quien desempeña el empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** código 470, grado 01, adscrito a la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÍA GENERAL**, de la Planta Global de la Administración Municipal – Nivel Central, a partir del primero (1) de noviembre de 2026, en vista de haberse consolidado su estatus pensional, y configurado la condición resolutoria que le otorgaba la protección especial de estabilidad laboral reforzada, con la supresión del cargo prevista por el Decreto Municipal número 308 del 25 de junio de 2019.
> (…)"

Que la señora **MARTHA CECILIA VARGAS ORJUELA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.472.956 de Chía, aún no ha culminado de efectuar los trámites necesarios ante la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** para que le sea reconocida la pensión de jubilación.

Que bajo radicado 2026_167997687 de fecha 28 de septiembre de 2026, se observa que la señora **MARTHA CECILIA VARGAS ORJUELA,** solicitó el reconocimiento de la pensión de jubilación a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** sin que, a la fecha, dicha entidad haya proferido y/o comunicado respuesta alguna a la solicitud.

Que la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido pacifica respecto de la imperiosa necesidad de que los empleados no sean retirados del servicio hasta tanto no se garantice que ha culminado los trámites necesarios para el reconocimiento de la pensión de jubilación y se encuentre incluido en la respectiva nómina de pensionados, a fin de evitar perjuicio en su mínimo vital y móvil.

En este estado de cosas, la Alcaldía Municipal de Chía debe propender por la protección de los derechos fundamentales de la señora **MARTHA CECILIA VARGAS ORJUELA**, hasta el momento, en el cual, se verifique que ha adquirido sus derechos pensionales. Véase las sentencias T-643 de 2015, T-360 de 2017, T-413 de 2019, T-296 de 2024, entre otras.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente la parte resolutiva del Decreto Municipal número 172 del 27 de agosto de 2026.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la parte resolutiva del Decreto Municipal número 172 del 27 de agosto de 2026, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO PRIMERO.- TERMINAR** el nombramiento en provisionalidad, y en consecuencia, retirar del servicio público, a la señora **MARTHA CECILIA VARGAS ORJUELA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.472.956 de Chía, Cundinamarca, quien desempeña el empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** código 470, grado 01, adscrito a la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÍA GENERAL**, de la Planta Global de la Administración Municipal – Nivel Central, a partir del primero (1) de diciembre de 2026, en vista de haberse consolidado su estatus pensional, y configurado la condición resolutoria que le otorgaba la protección especial de estabilidad laboral reforzada, con la supresión del cargo prevista por el Decreto Municipal número 308 del 25 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. INCOLUMIDAD. El presente Decreto modifica únicamente lo señalado de la parte resolutiva del Decreto Municipal número 172 del 27 de agosto de 2026, en consecuencia, las demás disposiciones contenidas en el acto administrativo continúan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. INTEGRALIDAD. El presente acto administrativo hace parte integral del Decreto Municipal número 172 del 27 de agosto de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR a la señora **MARTHA CECILIA VARGAS ORJUELA**, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. SEÑALAR que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en virtud de lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y en los términos establecidos en el artículo 76 de la norma ibidem.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PÚBLICAR el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Chía, Cundinamarca a los 30 OCT 2026

LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – secretario de Despacho - Secretaría General
Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga- director técnico (c) – Dirección de Función Pública
Proyectó: Luidy Marleni Castro Morales – P. E.- Dirección de Función Pública